



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

Jacinto José Delgado Tajadura, en su condición de responsable de los Servicios de Apoyo a la Investigación (SCAI) de la Universidad de Burgos,

INFORMA

que el Parque Científico Tecnológico, mediante este documento, quiere hacer saber a los diferentes grupos de investigación que son usuarios de los equipamientos científicos de que dispone el parque, los siguientes aspectos:

1.- Los ensayos que se realizan en el Parque Científico Tecnológico están divididos en tres tipos de precios. El tipo UBU corresponde a precios para la realización de trabajos de los grupos de investigación de la Universidad de Burgos que son de carácter científico y que darán, como resultado de dichos ensayos, trabajos o publicaciones de carácter científico para la Universidad de Burgos.

2.- Los precios de tipo OPIS son precios para instituciones de carácter público, organismos públicos de investigación o sin ánimo de lucro como pueden ser las fundaciones o ayuntamientos (se entiende que existirá reciprocidad y que si el parque necesita de algún servicio de las organizaciones calificadas como OPIS tendrán la misma consideración de precios hacia el parque).

3.- Los Precios de tipo PRI se aplicarán a cualquier trabajo cuyo resultado sea destinado a y/o tenga su fin en la empresa privada, ya sea por encargo directo al parque o a través de los grupos de investigación u otros organismos públicos, a los cuales se facturarán los trabajos a precio de ente privado.

4.- Si existiera algún caso particular por el cual los trabajos realizados tengan un fin mixto, es decir, tengan de una parte una productividad científica para la universidad y de otra para la empresa privada o similar serán facturados mediante tarifa OPIS.

5.- A partir de la memoria de actividades se comprobará la relación entre los análisis realizados con los medios del Parque y la generación de los resultados científicos de los grupos (artículos, tesis,...).

6.- Todas las irregularidades detectadas se tratarán en el consejo asesor del Parque Científico Tecnológico.

7.- A todos los solicitantes de ensayos se les avisará de manera verbal de la existencia de este protocolo de facturación como a los responsables de los grupos que trabajen con el Parque Científico Tecnológico y que serán los responsables finales de las irregularidades que se puedan detectar.

8.- Estas normas deberán ser firmadas por los responsables de los grupos solicitantes de los ensayos.

Se da por enterado de esta normativa, mediante la siguiente firma, el responsable del grupo de Investigación:

Burgos, a ____ de _____ de 20__

Sr/Sra: